

# COMUNICACION N° 6398

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## COMUNICACION

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice gestiones ante el Gobierno Provincial para, conjuntamente con las autoridades de la Comuna de Sauce Viejo y del Aeropuerto Metropolitano de Sauce Viejo, contemplar la posibilidad de creación del servicio público de transporte en la modalidad Punto a Punto, entendiéndose como tal aquel servicio regular de transporte con unidades habilitadas convenientemente para el traslado de pasajeros desde la Estación Terminal de Ómnibus Manuel Belgrano, hacia el Aeropuerto Metropolitano Santa Fe en Sauce Viejo y viceversa.

La solicitud deberá contemplar las siguientes sugerencias:

- a) Garantizar la existencia de un espacio físico en ambas paradas, para la venta de pasajes, espera de pasajeros, estancia de choferes, respetando condiciones de confort y sanitarias como así también calefacción y ventilación del lugar.
- b) De los vehículos:
  - 1) Los vehículos afectados al transporte en la modalidad punto a punto, deberán tener al momento de ser habilitados una antigüedad máxima de 10 años y estar patentados y radicados en la Provincia de Santa Fe.
  - 2) Todos los vehículos habilitados deberán poseer los elementos de seguridad requeridos en la normativa vigente en perfecto estado de funcionamiento.
  - 3) Para prestar servicio los vehículos deberán estar encuadrados en los alcances del Decreto Reglamentario 779/95 de la Ley N° 24.449 - Ley Nacional de Tránsito.

## COMUNICACION N° 6398

c) La autoridad de aplicación, podrá convenir con las empresas prestatarias lo siguiente:

- 1) Horarios de partida y regreso.
- 2) Frecuencia y recorrido.
- 3) Quedan prohibidas modificaciones o variaciones de forma unilateral de lo estipulado en los incisos precedentes.
- 4) La suspensión de horarios o cambios en el servicio por razones de fuerza mayor debidamente justificados deben ser notificados de manera inmediata ante la autoridad de aplicación.
- 5) Los boletos serán solamente vendidos en las terminales de recorrido, quedando expresamente prohibida la venta en puntos no autorizados.

Restricciones:

- 1) Transportar pasajeros de pie o en número mayor a los asientos útiles autorizados.
- 2) Modificar los vehículos sin previa autorización.
- 3) Fumar en el interior del vehículo.
- 4) Llevar animales, excepto animales guía.
- 5) Utilizar el vehículo como transporte de carga o encomiendas.

**SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2018.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**